

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 09 ENE. 2024

**SR. PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE  
JOSÉ CARLOS MAHÍA**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de informes efectuado a solicitud de la Sra. Representante Lucía Etcheverry Lima, según Oficio N° 9943, de 28 de abril de 2023, reiterado por Oficio N° 10971, de 31 de agosto de 2023.

En tal sentido, se adjunta respuesta elaborada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 14

Ref. N° 001-1-4557-2023

TR



**Lic. JOSÉ LUIS SATDJIAN**  
MINISTRO (I)  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

*Handwritten signature and date: 09/01/24*



Nº 10971

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DESPACHO MINISTERIAL				
INC.	U.E.	T.	Nº	AÑO
12	001	3	5651	2023



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos  
de la Ley N° 18.600

C/3511/2023

Montevideo, 31 de agosto de 2023.

Señora Ministra de Salud Pública,  
doctora Karina Rando.

Tengo el agrado de comunicar a la señora Ministra, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por la señora Representante Lucía Etcheverry Lima, remitido con fecha 28 de abril de 2023, por Oficio Nº 9943, cuyo texto es el siguiente:

"Montevideo, 28 de abril de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a efectos de informar sobre los siguientes temas relacionados con el hospital Vilardebó: I) Cantidad de reclamos, notas o denuncias recibidas por familiares o grupos de familiares de pacientes, respecto a la atención de usuarios del hospital, insumos, etcétera, en el período comprendido entre el 1º de enero de 2022 y la fecha de contestación al presente pedido de informes. II) Extracto de cada uno de los reclamos, notas o denuncias. III) Acciones y decisiones adoptadas en cada uno de los casos. IV) Cantidad de usuarios con indicación de internación domiciliaria, en el período comprendido entre el 1º de enero del corriente año y la fecha de contestación al presente pedido de informes. V) Cantidad de personal que se encuentra destinado al servicio de internación domiciliaria. VI) Características de dicho personal, indicándose: 1) Cuántos cumplen funciones administrativas. 2) Cuántos cumplen funciones técnicas (y particularmente cuáles). 3) Cuántos profesionales (y particularmente especialidades de los mismos). 4) Horarios que cumple dicho personal. 5) Referencia geográfica de atención domiciliaria. VII) Qué acciones por parte del hospital se encuentran comprendidas dentro de la internación domiciliaria. VIII) Agregar protocolo de actuación para llevar a cabo la misma. IX) En otro orden de cosas y respecto al dispositivo de seguimiento domiciliario instaurado por el hospital, indicar la cantidad de usuarios con indicación de ese dispositivo, en el período comprendido entre el 1º de enero del corriente año y la fecha de contestación al presente pedido de informes. X) Qué acciones por parte del hospital se



-2-

encuentran comprendidas dentro del dispositivo 'seguimiento'. XI) Agregar el protocolo de actuación para llevar a cabo el mismo. XII) Cantidad de personal que se encuentra destinado al servicio de internación domiciliaria. XIII) Características de dicho personal, indicándose: 1) Cuántos cumplen funciones administrativas. 2) Cuántos cumplen funciones técnicas (y particularmente cuáles). 3) Cuántos profesionales (y particularmente especialidades de los mismos). 4) Horarios que cumple dicho personal. 5) Referencia geográfica de aplicación del dispositivo 'seguimiento'. XIV) Diferencias entre los dispositivos atención domiciliaria y seguimiento domiciliario. XV) Cuántas inspecciones ha recibido el hospital de parte de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental, desde julio de 2022 a la fecha de respuesta al presente pedido de informes. XVI) Agregar copia de los informes, recomendaciones o solicitudes realizadas por dicha Comisión durante el lapso expresado en la pregunta anterior. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

SEBASTIÁN ANDÚJAR - Presidente  
FERNANDO RIPOLL FALCONE - Secretario

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



  
Fabiana Gozani  
Secretaria  
Despacho Ministerial  
M.S.P.

Montevideo, 11 de Diciembre de 2023

**De: Unidad De Transparencia**

**A: Sra. Ministra de Salud Pública**

A través de la presente se viene a responder el Pedido de Informes solicitado por el Sra. Representante Lucía Etcheverry, Oficio 10971.

El Pedido de Informe Parlamentario 10971 reitera el pedido efectuado con N° 9943, el cual se envía a la Sra. Ministra de Salud Pública conjuntamente con éste.

Adjuntamos la contestación del oficio 9943 a efectos aclaratorios.

Sin más que agregar Saluda ATTE.

  
Dr. Gonzalo Medina  
Director  
U. Transparencia y Acceso Inf. Pública  
A.S.S.E.





Referencia: **29/068/1/497/2023/0/0**

Fecha Creación: 10/05/2023 15:02  
Lugar de Ingreso: ADM.DOCUMENTAL DE A.S.S.E.

**Datos del documento**

Titulares: Mnisterio de Salud Publica  
Lucia Etcheverry Lima  
Resumen: CÁMARA DE REPRESENTANTES- Remite solicitud de pedido de Informes N° [REDACTED] por parte de la Representante Sra. Lucia Etcheverry Lima con destino a ASSE.  
Cantidad de Actuaciones: 0

9943

**Campos del tipo de documento**

Procedencia: 99/999/MSP  
Nomina Procedencia:  
Oficio:

SUN





Ministerio  
de Salud Pública

DOCUMENTO COMPLETO

Referencia:  
12/001/1/2127/2023  
IDOC

497/2023

Fecha de ingreso: 08/05/2023 10:51  
Lugar de Ingreso: Administración Documental

**Datos del documento**

Titulares: CÁMARA DE REPRESENTANTES - PEDIDO DE INFORME N° 9943  
Resumen: CÁMARA DE REPRESENTANTES - Remite solicitud de Pedido de Informes N° 9943 por parte de la Sra. Lucía Etcheverry Lima, con destino ASSE.  
Cantidad de Actuaciones: 1

**Campos del tipo de documento**

Procedencia: 12/001/1.1  
Nómina Procedencia: -  
Oficio: 9943



DOCUMENTO COMPLETO

IDOC

**Actuación**

<b>Fecha Creación:</b>	08/05/2023 10:51
<b>Usuario Creación:</b>	CLAUDIA SIENRA
<b>Dependencia:</b>	12/001/1.515 Administración Documental
<b>Finalizada Por:</b>	Claudia Sienna
<b>Adjuntos:</b>	1 actuaciones.pdf
<b>Firmado Por:</b>	CLAUDIA PATRICIA SIENRA LAMBRECHE
<b>Fecha Firma:</b>	08/05/2023 10:54



 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
REPÚBLICA CUBANA DEL LINGÜAJE

DOCUMENTO COMPLETO

**Actuación**

**Fecha Creación:** 03/05/2023 12:44  
**Usuario Creación:** FABIANA GAZAÑOL  
**Dependencia:** 12/001/1.1 Ministro  
**Finalizada Por:** Fabiana Gazañol  
**Adjuntos:** 1  
Ped. Inf. 9943.pdf

**Firmado Por:** KARENN ELIZABETH SESSA HUELMO  
**Fecha Firma:** 03/05/2023 12:47





Documento: 12/001/1/2127/2023 Actuación: 1

74  
3

Pedido de Informes de la Cámara de Representantes por parte de la Sra. Lucía Etcheverry Lima, con destino ASSE.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DESPACHO MINISTERIAL				
INC.	U.E.	T.	Nº	AÑO
12	001	3	2617	2023



DOCUMENTO DIGITAL  
Cumple con los requisitos  
de la Ley N° 18.600

Nº 9943

C/3511/2023

Montevideo, 28 de abril de 2023.

Señora Ministra de Salud Pública,  
doctora Karina Rando.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por la señora Representante Lucía Etcheverry Lima:

"Montevideo, 28 de abril de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) a efectos de informar sobre los siguientes temas relacionados con el hospital Vilardebó: I) Cantidad de reclamos, notas o denuncias recibidas por familiares o grupos de familiares de pacientes, respecto a la atención de usuarios del hospital, insumos, etcétera, en el período comprendido entre el 1º de enero de 2022 y la fecha de contestación al presente pedido de informes. II) Extracto de cada uno de los reclamos, notas o denuncias. III) Acciones y decisiones adoptadas en cada uno de los casos. IV) Cantidad de usuarios con indicación de internación domiciliaria, en el período comprendido entre el 1º de enero del corriente año y la fecha de contestación al presente pedido de informes. V) Cantidad de personal que se encuentra destinado al servicio de internación domiciliaria. VI) Características de dicho personal, indicándose: 1) Cuántos cumplen funciones administrativas. 2) Cuántos cumplen funciones técnicas (y particularmente cuáles). 3) Cuántos profesionales (y particularmente especialidades de los mismos). 4) Horarios que cumple dicho personal. 5) Referencia geográfica de atención domiciliaria. VII) Qué acciones por parte del hospital se encuentran comprendidas dentro de la internación domiciliaria. VIII) Agregar protocolo de actuación para llevar a cabo la misma. IX) En otro orden de cosas y respecto al dispositivo de seguimiento domiciliario instaurado por el hospital, indicar la cantidad de usuarios con indicación de ese dispositivo, en el período comprendido entre el 1º de enero del corriente año y la fecha de contestación al presente pedido de informes. X) Qué acciones por parte del hospital se encuentran comprendidas dentro del dispositivo 'seguimiento'. XI) Agregar el protocolo de actuación para llevar a cabo el mismo. XII) Cantidad de personal que se encuentra



destinado al servicio de internación domiciliaria. XIII) Características de dicho personal, indicándose: 1) Cuántos cumplen funciones administrativas. 2) Cuántos cumplen funciones técnicas (y particularmente cuáles). 3) Cuántos profesionales (y particularmente especialidades de los mismos). 4) Horarios que cumple dicho personal. 5) Referencia geográfica de aplicación del dispositivo 'seguimiento'. XIV) Diferencias entre los dispositivos atención domiciliaria y seguimiento domiciliario. XV) Cuántas inspecciones ha recibido el hospital de parte de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental, desde julio de 2022 a la fecha de respuesta al presente pedido de informes. XVI) Agregar copia de los informes, recomendaciones o solicitudes realizadas por dicha Comisión durante el lapso expresado en la pregunta anterior. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

SEBASTIÁN ANDÚJAR - Presidente  
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



  
Fabiana Gazarol  
Secretaria  
Despacho Ministerial  
M.S.P.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTO COMPLETO

**Actuación**

<b>Fecha Creación:</b>	03/05/2023 14:19
<b>Usuario Creación:</b>	MARTIN THOMASSET
<b>Dependencia:</b>	12/001/1.511 División Jurídico Notarial
<b>Finalizada Por:</b>	Martin Thomasset
<b>Adjuntos:</b>	0
<b>Firmado Por:</b>	MARTÍN LUIS THOMASSET LOUREIRO
<b>Fecha Firma:</b>	03/05/2023 14:19

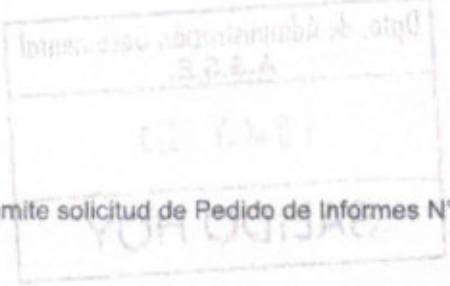


Atento a lo requerido, pase a ASSE



DOCUMENTO COMPLETO

IDOC



8 de mayo de 2023

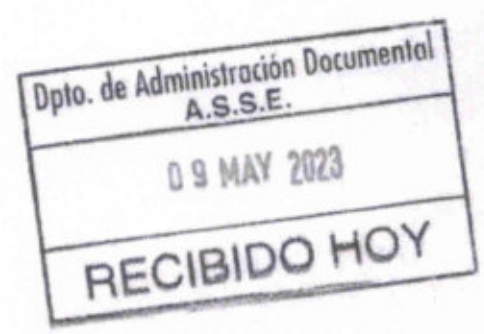
Documento N°: 12/001/1/2127/2023

Asunto: CÁMARA DE REPRESENTANTES - Remite solicitud de Pedido de Informes N° 9943 por parte de la Sra. Lucía Etcheverry Lima, con destino ASSE.

Concuerda las actuaciones que anteceden con el expediente electrónico del mismo tenor que he tenido a la vista, el cual he cotejado y reproducido, correspondiendo el presente testimonio a su totalidad. Las mencionadas actuaciones fueron debidamente firmadas y foliadas en forma digital.

Firma del funcionario actuante:

Aclaración de la firma: CLAUDIA SIENRA





SUMI

9226

Dpto. de Administración Documental  
A.S.S.E.  
10 MAY 2023  
SALIDO HOY

Dpto. de Administración Documental  
A.S.S.E.  
10 MAY 2023  
RECIBIDO HOY

Montevideo, 26 de Octubre de 2023

**De: Unidad De Transparencia**  
**A: Sra. Ministro de Salud Pública**

A través de la presente se viene a responder el pedido de informes solicitado por la Sra. Representante Lucia Etcheverry, oficio 9943.

**PREGUNTAS: Relacionadas al Hospital Vilardebó**

- 1. Cantidad de reclamos, notas o denuncias recibidas por familiares o grupos de familiares de pacientes, respecto a la atención de usuarios del hospital, insumos, etc. En el período comprendido entre el 1º de enero 2022 y la fecha de contestación al presente pedido de informes.**

Se recibieron 88 denuncias

- 2. Extracto de cada uno de los reclamos, notas o denuncias.**

29 reclamos por atención médica, 6 solicitudes de copia de Historia Clínica, 17 solicitudes de orientación de trámites, 9 consultas sobre localización de personas, 7 solicitudes de estudios médicos de policlínica, 17 solicitudes de día y hora para policlínica, 2 reclamos de pertenencias de usuarios, 1 presentación de sugerencia.

- 3. Acciones y decisiones adoptadas en cada uno de los casos.**

Todos los reclamos y solicitudes se solucionaron desde Atención al Usuario en articulación de acciones con los servicios involucrados: Internación, Policlínica, Vigilancia, Admisión.

**4. Cantidad de usuarios con indicación de internación domiciliaria, en el período comprendido entre el 1° de enero del corriente año y la fecha de contestación al presente pedido de informes.**

280 usuarios.

**5. Cantidad de personal que se encuentra destinado al servicio de internación domiciliaria.**

Una Lic. En enfermería y una auxiliar de enfermería.

Cuando es necesario se coordina con médico de la especialidad que se precisa o medicina general.

Desde la Dirección del Hospital, se está gestionando un psiquiatra para asignarlo a esta función.

En caso de considerarse necesario se gestiona la actuación de un Trabajador Social.

**6. Características de dicho personal, indicándose:**

**a) Cuántos cumplen funciones administrativas**

Las funciones administrativas son mínimas en esta función, cuando se requiere uno de ellos puede hacer alguna tarea administrativa mínima.

**b) Cuántos cumplen funciones técnicas (y particularmente cuáles).**

Los dos, funcionarios permanentes cumplen las funciones inherentes a sus cargos de: Licenciado en Enfermería y de Auxiliar de Enfermería.



**c) Cuántos profesionales (y particularmente especialidades de los mismos).**

Se dio respuesta precedentemente.

**d) Horarios que cumple dicho personal**

El licenciado cumple 6 horas diarias de forma que cubra parte de la mañana y parte de la tarde, el Auxiliar de Enfermería en horario cortado 3 horas matutino y 2 horas turno vespertino-noche de lunes a sábados.

**e) Referencia geográfica de atención domiciliaria.**

Todo el Departamento de Montevideo

**7. Que acciones por parte del Hospital se encuentran comprendidas dentro de la internación domiciliaria.**

La Internación Domiciliaria depende administrativamente del Hospital, se trata por tanto de un usuario internado que se deriva a la I.D. El equipo concurre a domicilio y realiza valoración, psicoeducación, administra la medicación, realiza procedimientos propios de la Enfermería y coordinaciones que sean pertinentes.

**8. Agregar protocolo de actuación para llevar a cabo la misma.**

Se adjunta protocolo de actuación en anexos

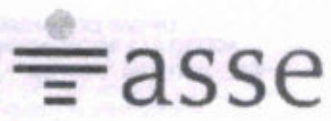
**9. En otro orden de cosas y respecto al dispositivo de seguimiento domiciliario instaurado por el Hospital, indicar la cantidad de usuarios con indicación de ese dispositivo, en el período comprendido entre el 1° de enero del corriente año y la fecha de contestación al presente pedido de informe.**

Previamente a poner en marcha el proyecto de internación domiciliaria, se llevaron a cabo varias acciones tendientes a minimizar, en lo posible, los inconvenientes de organización que vayan surgiendo a medida que se desarrolle dicho proyecto.

Se coordinó con:

- Dirección del Hospital Vilardebó
- Farmacia del Hospital Vilardebó: la medicación necesaria durante la internación será provista por la farmacia del hospital, se decidió que lo será bajo la modalidad de dosis unitaria. Se coordinó que farmacia deberá tener un rubro aparte, no en el sentido de dinero destinado, en principio, si no categorizado aparte para poder evaluar los costos en medicación, etc.
- Lic. en enfermería José Luis Tato jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Vilardebó.
- UMA del Hospital Vilardebó: proveerá todos los materiales necesarios (agujas, jeringas, gasa, etc.). Los 2 maletines del equipo de internación domiciliaria serán entregados en UMA y repuestos de la misma manera que los de sala, la única diferencia radica en que contarán, además con alcohol gel.
- Médicos de sala (derivaciones).
- Coordinadora de Emergencia (doble papel: derivaciones y acciones de ACRI). Se deberá contar con el servicio de ACRI, en horarios nocturnos y fines de semana, en caso de una eventual situación no manejable por la familia. Serán evaluadas especialmente las posibles llamadas a ACRI, ya que no





Administración de los Servicios de Salud del Estado

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
C/da. Alberto de Herrera 3326 | Piso 3 - Oficina 301  
Teléfono: 2486.5008 - Int. 6310  
unidadde transparencia@asse.com.uy  
Montevideo - Uruguay

resultaría operativo el proyecto, si éstas fueran reiteradas o injustificadas.

- ASSE, contratación del transporte y de la unidad de enfermería necesaria en el turno vespertino.
- Admisión del Hospital Vilardebó: historias clínicas y forma de registro informático, es decir, se debe crear un ítem especial en el programa.
- Queda pendiente una coordinación formal con la RAP. Los médicos generales del Hospital Vilardebó se harán cargo de la asistencia de los pacientes internados en domicilio, pero se deberá contar con la RAP, para asistencia médica de urgencia o emergencia.

**10. Qué acciones por parte del Hospital se encuentran comprendidas dentro del dispositivo “seguimiento”.**

Se visitan pacientes ambulatorios y se hace un seguimiento de su evolución.

**11. Agregar el protocolo de actuación para llevar a cabo el mismo.**

Se agrega en ANEXO I

**12. Cantidad de personal que se encuentra destinado al servicio de internación domiciliaria.**

Se dio respuesta precedentemente.



**13. Características de dicho personal indicándose:**

- a) Cuántos cumplen funciones administrativas
- b) Cuántos cumplen funciones técnicas (y particularmente cuáles)
- c) Cuántos profesionales (y particularmente especialidades de los mismos)
- d) Horarios que cumple dicho personal
- e) Referencia geográfica de aplicación del dispositivo “seguimiento”

Se dio respuesta en punto 6.

**14. Diferencias entre los dispositivos atención domiciliaria y seguimiento domiciliario.**

Las diferencias entre Internación Domiciliaria y Seguimiento son, que, en la primera, como ya se mencionó, el usuario se considera Internado, mientras que el seguimiento se realiza a usuarios ambulatorios. El número de visitas va ser considerablemente mayor a los usuarios internados que a los usuarios en seguimiento.

**15. Cuántas inspecciones ha recibido el Hospital por parte de la Comisión Nacional de contralor de Atención en Salud Mental, desde julio 2022 a la fecha de respuesta al presente pedido de informes.**

No se tiene registro de Inspecciones.

**16. Agregar copia de los informes, recomendaciones o solicitudes realizadas por dicha Comisión durante el lapso expresado en la pregunta anterior.**

No se tiene conocimiento de recomendaciones atinentes al objeto del presente informe.

Sin más que agregar Saluda ATTE.

Sin más que agregar.  
Saluda Atte.

  
Dr. Gonzalo Medina  
Director  
U. Transparencia y Acceso Inf. Pública  
A.S.S.E.



## ANEXO 1: Protocolo

### PROTOCOLO DE INTERNACION DOMICILIARIA

#### Introducción

La patología psiquiátrica, especialmente en sus formas más graves, lleva implícito un concepto de cronicidad, e incide sobre todos los aspectos de la vida del individuo.

Para la Salud Pública es un tema de primer orden, ya que la mayoría de nuestros pacientes van a requerir atención durante toda su vida.

Sin pretender hacer historia, desde la época en la que "los locos se quemaban en la hoguera", hasta la fecha, se ha adquirido conocimiento, se ha intentado acercarse a la comprensión, se han ideado diferentes terapéuticas. La creación de los "manicomios", en su momento fue un avance, ya que protegía a los pacientes de ser tildados como posesos por demonios o delincuentes.

Pero llegados a la segunda mitad del siglo veinte, estos "manicomios" se fueron convirtiendo en un "depósito" de miles de personas, beneficiándose parcialmente de los avances terapéuticos que fueron surgiendo y generando un gasto público enorme.

La necesidad de desinstitucionalizar a los pacientes psiquiátricos ha llevado a realizar en diferentes países distintas experiencias, con resultados diversos.

En nuestro país, se está llevando a cabo, de forma progresiva, tratando de usar todos los recursos disponibles y creando recursos para ello, para que resulte efectiva.

Pero, como en cualquier rama de la medicina, un cuadro agudo requiere internación. Sólo que, a diferencia de otras ramas de la medicina, esta internación se prolonga, más allá de lo imprescindible,



por variadas razones, sociales, familiares, del propio paciente que tiende a institucionalizarse.

Es por ello, que presentamos este proyecto, el cual apunta a evitar, en lo posible, la internación de cuadros agudos en el Hospital, o a reducirla al mínimo.

El presente proyecto trata de la Internación Domiciliaria y se fundamenta por un lado en lo antedicho, y por otro, en años de reflexión y experiencia del servicio de Policlínica del Hospital Vilardebó.

### Fundamentación

- La internación domiciliaria es un instrumento que permite minimizar los traumas de una internación hospitalaria, a la vez que mantener al paciente inserto en su medio. Por otro lado, económicamente, reduce los costos que implica una internación hospitalaria (hotelería, alimentación, recursos humanos, etc.). Existen experiencias, tanto a nivel nacional, como mundial, que muestran estos resultados. Nuestro equipo cuenta con la formación interdisciplinaria necesaria, para poder llevar a cabo este proyecto.

### Objetivos

#### Generales:

- Lograr la compensación de la sintomatología aguda, en domicilio.
- Evitar la internación en hospital psiquiátrico.

#### Específicos:

- Prescribir y administrar el tratamiento farmacológico necesario para compensar la patología aguda.
- Psicoeducar y contener a la familia.

- Adecuar el ambiente domiciliario para la internación.
- Reducir los riesgos ambientales.
- Evaluar el proceso y el resultado de dicha internación.
- Coordinar con las redes locales, el seguimiento y apoyo al paciente y su familia.
- Fomentar una adecuada adhesión al tratamiento, tanto del paciente, como de su familia, tratando de lograr una conciencia de morbilidad, sobre todo de la familia, que pueda prevenir futuras descompensaciones.

### **Desarrollo del proyecto**

La internación domiciliar es una herramienta terapéutica que se establece en los casos de descompensación psiquiátrica, que ameritan una internación, pero que de acuerdo a las posibilidades de contención, puede ser tratado y mantenido en el domicilio, sin apartar al paciente de su medio. Esta forma de intervención domiciliar necesita de recursos técnicos, disponibles durante la internación, trasladados al hogar del paciente.

Todas las formas de intervención necesitan de la planificación acorde con los objetivos y estrategias terapéuticas buscadas en cada situación individual, contemplan el diagnóstico de situación, objetivos terapéuticos, planificación de acciones, dotación de recursos humanos y materiales y evaluación del proceso y de los resultados obtenidos.

Debe ser llevado adelante por un equipo multidisciplinario de Salud Mental, coordinando con aquellos otros servicios del Hospital, ASSE y la comunidad, cuando sea necesario.

### **Recursos necesarios:**

Como todo proyecto, debe contar con recursos humanos y materiales, pero desde ya aclaramos, que casi la totalidad de ellos, se encuentran disponibles actualmente.



Montevideo, 11 DIC. 2023

**Señora Ministra de Salud Pública**  
**Dra. Ana E. Karina Rando**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle las presentes actuaciones, donde se da respuesta al pedido de información realizado por la señora Representante Lucía Etcheverry Lima según Oficio N° 9943 de fecha 28/04/2023.

Hago propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente.

Oficio: 258/2023  
mmf

  
Dr. Leonardo Cipriani  
Presidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado

Montevideo, **11 DIC. 2023**

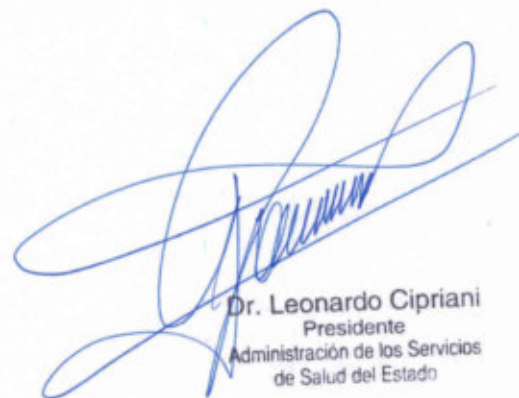
**Señora Ministra de Salud Pública**  
**Dra. Karina Rando**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle las presentes actuaciones, donde se da respuesta al pedido de informe realizado por la Sra. Representante Lucía Etcheverry según oficio N.º 10971 de fecha 31/08/2023, respecto al Hospital Vilardebó.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente,

**Oficio: 514/2023**  
**sr**

  
Dr. Leonardo Cipriani  
Presidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado